



Morelia, Michoacán, 23 de marzo de 2026

**Estimados asociados de JUFIRA:**

Hago referencia al Reglamento del FAPA aprobado por los asociados en la XXVIII Asamblea General Ordinaria, en particular a lo señalado en el Artículo 3º numerales 3.1.1 inciso c) y 3.1.2 inciso b) del mencionado reglamento, en donde se establece la metodología que deberá aplicarse para la actualización y determinación de la tasa de interés aplicable a los préstamos a asociados y adicionales de JUFIRA.

En tal sentido, se les informa que el Consejo Directivo en su sesión 03/2026, aprobó que **la tasa de interés aplicable a los préstamos de la Modalidad Normal y Modalidad Especial que se otorguen del 1º de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027 será de 14.58%.**

Es importante destacar que, derivado de la disminución en el índice de préstamos vencidos, la baja en la tasa de referencia, así como del incremento en el saldo de la cartera, fue posible lograr una reducción en la tasa de interés. El detalle del cálculo correspondiente podrán consultarlo en el acta de la sesión del Consejo Directivo antes referida que se publica en el Portal Web de JUFIRA.

Finalmente, se les recuerda que la aplicación de esta tasa se apega a lo dispuesto en nuestros Estatutos, en cuanto al cuidado y uso responsable de los recursos, con el propósito de proteger el patrimonio de todos los asociados, sin que exista ánimo de lucro.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarles un caluroso saludo.

**Atentamente**

**Josefina Vianey Mendoza Arteaga**  
**Presidenta del Consejo Directivo de JUFIRA**